

Máster Universitario en Psicogerontología

Facultad de Psicología

1. Calendario de implantación

El Máster Universitario en Psicogerontología, organizado de forma conjunta por las Universidades de Barcelona, Salamanca, Santiago de Compostela (Coordinadora) y Valencia, que se oferta desde el curso 2014-2015, de un año de duración (60 ECTS), supone una transformación del anterior título, con idéntica denominación, que se impartió durante los cursos 2009-10 hasta 2013-2014, inclusive, y cuya duración era de año y medio (90 ECTS).

El nuevo Máster en Psicogerontología comienza a impartirse en el curso académico 2014-2015. En ese mismo curso se extinguirá la titulación actual, que ya no será ofertada por ninguna de las Universidades participantes para nueva matrícula. Sin embargo, como la titulación actual, de 90 créditos, se distribuye en tres cuatrimestres, 60 créditos en el primer y segundo cuatrimestre de un año académico y 30 créditos (Prácticum y Trabajo Fin de Máster) durante el primer cuatrimestre del año académico siguiente, las Universidades ofertarán para el alumnado que tenga completos los 60 créditos (obligatorios y optativos) matrícula de los 30 créditos en las Materias Prácticum y Trabajo Fin de Máster, que se realizarán en el primer cuatrimestre del curso 2014-2015.

Curso académico 2014-2015 Primer cuatrimestre	-Implantación del nuevo Máster en Psicogerontología (de 60 ECTS) (Plan 2014) 24 créditos obligatorios + 6 créditos optativos -Extinción de la titulación actual MU en Psicogerontología, de 90 ECTS (Plan 2009), que no será ya ofertada para nueva matrícula. -Impartición de las Materias Prácticum y Trabajo Fin de Máster de la titulación actual MU en Psicogerontología, de 90 ECTS
Curso académico 2014-2015 Segundo cuatrimestre	9 créditos optativos + 13 créditos Prácticas Externas + 8 Trabajo Fin de Máster del MU en Psicogerontología (Plan 2014)

Dado que el título sustituye a un título de 90 ECTS (impartidos en dos años académicos consecutivos) y para garantizar que todos los estudiantes puedan efectuar una transición ordenada y sin resultar perjudicados en el proceso, el proceso de implantación del nuevo título será de dos años a contar desde el primer año que se oferte. Paralelamente el periodo para la extinción de los dos cursos académicos del plan de estudios anterior será también de dos años a partir del primer año en que se oferte el nuevo.

Durante ese periodo los estudiantes que tengan materias sin aprobar podrán optar por mantenerse dentro del título que se extingue de 90 créditos o adaptarse al nuevo título de 60 créditos. Si optan por la primera opción, podrán matricularse en materias del nuevo título equivalentes (según la tabla de equivalencias que se incluye más adelante) a las del título que se extingue hasta completar sus 90 créditos. Si optan por la segunda opción se le reconocerán las materias aprobadas (según la tabla de equivalencias) y completarán las materias que les falten matriculándose en las nuevas materias.

Las materias obligatorias del plan que se extingue y que no hayan sido aprobadas deberán corresponderse con materias del nuevo plan según la tabla de equivalencia sin tener en cuenta el número de créditos de las materias del nuevo plan. Las materias optativas del plan que se extingue y que no hayan sido aprobadas podrán sustituirse por materias optativas del nuevo plan hasta completar el número de 30 créditos optativos necesarios según el plan que se extingue, y podrán o no corresponderse con materias del nuevo plan. De acuerdo a la legislación vigente el Trabajo Fin de Máster no puede ser objeto de reconocimiento de créditos.

2. Procedimiento de adaptación de los estudiantes de los cursos existentes al nuevo plan de estudios

Durante el proceso de implantación del nuevo plan y de extinción del antiguo los alumnos/as que tengan materias sin aprobar podrán optar por mantenerse dentro del título que se extingue de 90 créditos o adaptarse al nuevo título de 60 créditos. Si optan por la primera opción, podrán matricularse en materias del nuevo título equivalentes (según la tabla de equivalencias que se incluye más adelante) a las del título que se extingue hasta completar sus 90 créditos. Si optan por la segunda opción, se le reconocerán las materias aprobadas (según la tabla de equivalencias 2.1) y completarán las materias que les falten matriculándose en las nuevas materias.

Las materias obligatorias del plan que se extingue y que no hayan sido aprobadas deberán corresponderse con materias del nuevo plan según la tabla de equivalencia 2.1 sin tener en cuenta el número de créditos de las materias del nuevo plan. Las materias optativas del plan que se extingue y que no hayan sido aprobadas podrán sustituirse por materias optativas del nuevo plan hasta completar el número de 30 créditos optativos necesarios según el plan que se extingue, y podrán o no corresponderse con materias del nuevo plan.

Tabla 2.1. Equivalencia de asignaturas obligatorias entre el MU en Psicogerontología (Plan 2009, a extinguir) y el Máster Universitario en Psicogerontología (Plan 2014), a implantar en 2014-2015.

MU en Psicogerontología (90 ECTS), plan a extinguir			MU en Psicogerontología (60 ECTS), (Plan 2014), a implantar en 2014-2015		
Denominación asignatura	Tipo	ECTS	Denominación asignatura	Tipo	ECTS
Bases conceptuales del envejecimiento	OB	2	Envejecimiento y desarrollo personal y emocional	OB	3
Cambios cognitivos en el envejecimiento	OB	2	Cambios cognitivos en el envejecimiento normal y patológico	OB	3
Desarrollo personal y emocional en el envejecimiento	OB	2	Envejecimiento y desarrollo personal y emocional	OB	3
Envejecimiento y sociedad	OB	2	Envejecimiento y desarrollo social	OB	3
Bases psicobiológicas del envejecimiento	OB	2	Bases psicobiológicas del envejecimiento normal y patológico	OB	3
Bases psicobiológicas del envejecimiento patológico	OB	2	Bases psicobiológicas del envejecimiento normal y patológico	OB	3
Evaluación funcional y plan general de intervención	OB	2	Evaluación e Intervención funcional y cognitiva	OB	3
Evaluación e intervención neuropsicológica	OB	2	Evaluación e intervención neuropsicológica en demencias y otros trastornos	OB	3
Evaluación e intervención clínica	OB	2	Evaluación e intervención clínica en los trastornos mentales del envejecimiento	OB	3
Evaluación e intervención psicosocial	OB	2	Evaluación e intervención psicosocial y educativa	OB	3
Evaluación e intervención psicoeducativa	OB	2	Evaluación e intervención psicosocial y educativa	OB	3
Atención sociosanitaria y personas mayores	OB	2	Dirección y gestión de recursos en servicios sociales	OP	3
Dirección y gestión de servicios sociales	OB	2	Dirección y gestión de recursos en servicios sociales	OP	3
Competencias en investigación científica	OB	2	Competencias en investigación psicogerontológica	OP	3
Bioética y deontología	OB	2	Bioética y deontología	OP	3

Tipo asignatura: [OB = Obligatoria], [OP = Optativa]

Nota: por normativa estatal, el Trabajo Fin de Máster nunca será objeto de reconocimiento.